



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD, REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA, COMO EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORREDORES COMERCIALES, LAS AFUERAS DEL ESTADIO BANORTE, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CENTRALES DE AUTOBUSES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL FIFA 2026.**



Al tenor de lo siguiente:

## ANTECEDENTES

**Primero-** La Copa Mundial de la FIFA 2026 que se llevará a cabo en la Ciudad de México, consolidará a la ciudad como uno de los principales destinos de turismo internacional, lo que implicará una afluencia masiva de visitantes en espacios públicos, zonas culturales, centros de transporte y áreas de alta concentración urbana, las autoridades capitalinas elaboraron el documento denominado "Matriz de identificación y evaluación de riesgos y amenazas locales en la Ciudad de México rumbo a la Copa Mundial FIFA 2026", en el cual se identifican y catalogan una serie de hechos delictivos como "incidentes de seguridad pública" que podrían presentarse durante el desarrollo del torneo.

Entre estos temas lo más problemático resulta el robo a transeúnte, el hurto de dispositivos móviles, los cobros excesivos en servicios de transporte, así como fraudes a la hora de ofrecer los servicios, especialmente en zonas de alta afluencia turística como el Centro Histórico de la Ciudad de México, corredores comerciales, las afueras del estadios Banorte y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Asimismo, se ha advertido que el incremento en la movilidad urbana y la saturación de servicios durante eventos de gran escala pueden generar condiciones propicias para la proliferación de conductas delictivas de baja y mediana intensidad, afectando principalmente a visitantes extranjeros que, por desconocimiento del entorno local, se convierten en objetivos más propensos y vulnerables a sufrir estas situaciones.

De igual manera, se ha documentado la posible presencia de prácticas irregulares en servicios turísticos, incluyendo la operación de transporte no autorizado, la manipulación de precios y la oferta de servicios fraudulentos, lo que impacta la seguridad individual de los visitantes y también la imagen de la ciudad como destino turístico seguro y humanista .



Por otro lado, en el plano local, la FIFA, la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) formalizaron un acuerdo de coordinación para garantizar la seguridad durante los partidos que se disputarán en el Estadio Banorte de la Ciudad de México. En ese marco, el C5 reportó que la videovigilancia en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional se incrementó en un 46%, mientras que la cobertura en zonas de hospedaje registró un aumento del 34%, operando actualmente 113 mil 814 cámaras en toda la ciudad. Asimismo, se identificaron el Zócalo capitalino y la Plaza de Garibaldi como zonas de concentración masiva de aficionados que requerirán atención especial.

Por otro lado, en el ámbito federal, el gobierno presentó el denominado Plan Kukulcán, estrategia de seguridad coordinada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que contempla el despliegue de cerca de 99 mil elementos entre fuerzas armadas, Guardia Nacional y personal de seguridad privada en las tres ciudades sede: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. Dicho operativo incluye tres fuerzas de tarea conjunta (una por cada sede), un sistema de defensa aérea en cinco capas, 188 binomios canófilos especializados en detección de explosivos y narcóticos, más de 2 mil 100 vehículos militares y 24 aeronaves, además de sistemas antidrones para la protección del espacio aéreo durante los partidos. Los dispositivos de seguridad iniciarán 15 días antes del arranque del torneo y se prolongarán hasta 15 días después de que concluyan los encuentros en cada sede.

De igual forma, resulta fundamental reconocer que, si bien la Ciudad de México cuenta con áreas institucionales en materia de seguridad, incluyendo sistemas de videovigilancia, despliegues policiales y unidades especializadas, el carácter excepcional de un evento como el Mundial exige medidas preventivas, coordinadas y



focalizadas, particularmente por parte de la Policía Turística de la Ciudad de México, cuya función es garantizar la protección, orientación y asistencia de los visitantes.

## PROBLEMÁTICA

**PRIMERO.-** La Ciudad de México enfrenta hoy uno de los desafíos más complejos de su historia, reciente en materia de seguridad pública: ser sede por tercera ocasión de un mundial de fútbol en un contexto donde la incidencia delictiva, la percepción de inseguridad y las vulnerabilidades estructurales del sistema de transporte y atención a víctimas siguen representando retos no resueltos que el propio gobierno capitalino ha reconocido en sus documentos oficiales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2024 se registraron 33.5 millones de delitos en el país, con una tasa de 34 mil 918 delitos por cada 100 mil habitantes. La Ciudad de México ocupó el segundo lugar nacional en prevalencia delictiva, con 30 mil 804 víctimas por cada 100 mil habitantes. Estos datos no son cifras abstractas: son el telón de fondo sobre el que llegará a la capital la mayor afluencia turística de su historia.

La naturaleza de los delitos que predominan resulta particularmente preocupante en el contexto del Mundial, pues coincide exactamente con las vulnerabilidades que enfrentan los visitantes. El fraude fue el delito más frecuente con 21.7 por ciento del total, seguido del robo o asalto en calle o transporte público con 17.2 por ciento, y la extorsión con 17.1 por ciento.

A ello, se suma un fenómeno que agrava estructuralmente la problemática: la cifra negra de la criminalidad alcanzó un nuevo máximo histórico, con el 93.2 por ciento de los delitos cometidos en 2024 sin denuncia ni investigación alguna, lo que significa



que sólo 7 de cada 100 delitos tienen alguna posibilidad de justicia. En el caso de turistas extranjeros esta barrera se amplifica por factores adicionales como el idioma, el desconocimiento del sistema de justicia local, la brevedad de su estancia y la falta de traductores disponibles en los módulos de atención ministerial.

En este contexto, adquiere especial relevancia el papel que juega la **Policía Turística** de la Ciudad de México, cuerpo especializado adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. La Policía Turística cuenta con elementos instruidos específicamente para la protección, seguridad, cuidado y orientación de visitantes nacionales y extranjeros, con habilidades bilingües y entrenamiento para inhibir los delitos más comunes en sitios de interés turístico y zonas de alta aglomeración. Sin embargo, su capacidad operativa actual resulta claramente insuficiente para la escala del evento que se avecina.

De cara al Mundial, los 268 integrantes de la Policía Turística de la SSC se encuentran en proceso de preparación, con 65 unidades adicionales que estarán desplegadas en zonas hoteleras, restauranteras, bares y museos, con cobertura prevista en el Zócalo, la Basílica de Guadalupe, Plaza Garibaldi, Glorieta Insurgentes, Monumento a la Revolución, Ángel de la Independencia, Coyoacán, San Ángel, Polanco y otras zonas turísticas. Si bien este despliegue representa un avance, es preciso señalar que 268 elementos resultan insuficientes para atender a una ciudad que recibirá aproximadamente cinco millones de visitantes adicionales durante el periodo mundialista, lo que equivale a un elemento de la Policía Turística por cada 18 mil 600 turistas proyectados.

Por ello, esta desproporción no es un dato menor. La Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial un nuevo decreto que reforma el Reglamento Interior de la SSC con el objetivo de fortalecer la Policía Turística, redefiniendo sus funciones, atribuciones



y cadena de mando de cara al Mundial 2026. Sin embargo, reformar el reglamento sin ampliar sustancialmente el número de elementos, su cobertura territorial y su coordinación con las 16 alcaldías resulta insuficiente. La Policía Turística opera fundamentalmente en el primer cuadro de la ciudad y zonas aledañas, dejando sin atención especializada vastas zonas de alta afluencia turística en otras demarcaciones donde también se concentrarán visitantes durante el torneo.

Por otro lado, en materia de transporte, la problemática adquiere una dimensión adicional crítica. Los visitantes son especialmente vulnerables al solicitar taxi, al estar expuestos a operadores sin concesión provenientes de bases no autorizadas en inmediaciones del Aeropuerto Internacional, centrales de autobuses y zonas hoteleras, situación documentada en la propia *Matriz de riesgos* oficial.

Con ello, la Ciudad de México tiene ante sí una oportunidad histórica e irrepetible: mostrar al mundo que es una capital capaz de recibir con seguridad, orden y hospitalidad a millones de visitantes de todas las naciones. Pero esa oportunidad tiene un lado opuesto que no puede ignorarse: un solo incidente grave contra un turista extranjero, ampliamente documentado por la prensa internacional, puede deshacer en horas lo que años de promoción turística han construido. La reputación de una ciudad no se construye con comunicados ni con decretos; se construye con presencia real en la calle, con elementos capacitados y suficientes, con transporte regulado, con fiscalías que atienden y con instituciones que coordinan.

En ese sentido, la presente proposición tiene por objeto que las autoridades competentes de la Ciudad de México actúen de manera coordinada, anticipada y con resultados verificables para garantizar que los millones de visitantes que lleguen a la capital durante la Copa Mundial FIFA 2026, encuentren una ciudad segura, ordenada y con instituciones que respondan. No se trata únicamente de reforzar la



presencia policial en puntos estratégicos, sino de construir una estrategia integral que abarque la regulación efectiva del transporte, la persecución de fraudes y delitos contra turistas, el fortalecimiento real de la Policía Turística más allá de la reforma reglamentaria, y la atención digna y accesible a quienes sean víctimas de algún ilícito durante su estancia en la capital.

La Ciudad de México tiene la oportunidad de demostrar ante el mundo que es capaz de recibir un evento de esta magnitud con la seriedad, la coordinación institucional y el compromiso con los derechos de las personas que una justa de esta envergadura exige.

## CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1°, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Este mandato constitucional es de aplicación universal, lo que significa que los turistas nacionales y extranjeros que visiten la Ciudad de México durante la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026 son titulares plenos de dichos derechos y merecen, por tanto, igual protección por parte del Estado mexicano y sus instituciones, sin distinción alguna de nacionalidad, origen o condición.:

**Artículo 1.-** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse,*



*salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

De igual forma, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Dicha función comprende, de manera expresa, la prevención de los delitos. En consecuencia, las dependencias exhortadas tienen no sólo la facultad sino la obligación constitucional de actuar de manera preventiva y coordinada frente a los riesgos identificados.

**Artículo 21.- ...**

...

...

...

...

...

...

...

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y*





*persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

Por ello, el artículo 4° en su párrafo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. La materialización de este derecho en el contexto mundialista exige que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México adopte medidas específicas para garantizar que los millones de visitantes esperados puedan desplazarse en condiciones seguras, reguladas y libres de abusos por parte de operadores de transporte irregular.

**Artículo 4.- ...**

...

...

...

...

...

*Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*



Por otro lado, el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México define la seguridad ciudadana como un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con las alcaldías y la ciudadanía, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la capital.

**Artículo 5.-** *La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.*

De igual forma, su artículo 7° establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías.

**Artículo 7.** *La seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades*



*en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.*

Aunado a ello, su artículo 11° obliga a las autoridades a adoptar medidas administrativas y presupuestales para prevenir los riesgos que originan los delitos y mitigar sus consecuencias. Estos preceptos son directamente aplicables a la situación que genera el presente exhorto.

**Artículo 11.** *Las autoridades adoptarán medidas administrativas, presupuestales a fin de prevenir los riesgos que originan los delitos, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas; dismantelar la estructura patrimonial de la delincuencia a fin de garantizar la reutilización social de los bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables y de aquellos cuya extinción de dominio se declare en sentencia firme, así como la salvaguarda y restitución del patrimonio de las víctimas.*

Por otro lado, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 7°, fracción I, establece que las políticas públicas en materia de movilidad deberán privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas.

**Artículo 7.-** *La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:*



- I. *Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;*

*En las Comisiones de Seguridad podrán participar todos los ciudadanos que así lo deseen. Se reunirán de manera periódica previa convocatoria y coordinación de un representante del Gobierno.*

Por otro lado, la Ley General de Turismo, establece en su artículo 61 fracción VII, el derecho de todo turista a contar con las condiciones de higiene y seguridad de su persona y sus bienes en las instalaciones y servicios turísticos.

**Artículo 61.** *Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:*

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. *Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente.*



*Por otro lado, en el plano del derecho internacional, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos establecen la obligación del Estado de proteger a todas las personas frente a los abusos relacionados con actividades que ocurran en su territorio.*

## **EL DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS**

### **A. PRINCIPIOS FUNDACIONALES**

*1. Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas.*

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COLABORACIÓN, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD, REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA, COMO EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORREDORES COMERCIALES, LAS AFUERAS DEL ESTADIO BANORTE, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CENTRALES DE AUTOBUSES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA MUNDIAL FIFA 2026.**



Palacio Legislativo de Donceles, a los 16 días del mes de abril de 2026.

**ATENTAMENTE**

*Luisa Fernanda Ledesma Alpizar*

**Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpizar**

